



ANUNCIO

Don PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (Huelva), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía nº 2017-0181, adoptada el día 10 de julio de 2017, se ha acordado ampliar los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos de hostelería de este Municipio durante las Ferias y Fiestas de El Cerro de Andévalo, Montes de San Benito y Verbena.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El art. 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, otorga competencias a los municipios andaluces para establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal correspondiente, de acuerdo con los requisitos y bajo las condiciones que reglamentariamente se determinen por los órganos correspondientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 4.1 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales.

Visto cuanto antecede, en virtud del art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Autorizar con carácter ocasional la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos públicos de hostelería de este Municipio, en dos horas, durante la celebración de las fiestas locales que se señalan a continuación:

- “Feria y fiestas de Montes de San Benito”: los días 28, 29, 30 y 31 del mes de julio.
- “Feria y fiestas de El Cerro de Andévalo”: los días 4, 5, 6, 7 y 8 del mes de agosto.
- “Verbena”: los días 26, 27 y 28 del mes de agosto.

SEGUNDO.- Remitir comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia sobre la ampliación horaria concedida, con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobre vigor.

TERCERO.- Dar publicidad de este acuerdo mediante inserción de Anuncios en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cerro de Andévalo a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.